

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

3990 Extracto de modificación de la convocatoria de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Santomera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

BDNS (Identif.): 694383

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694383>)

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2026 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Ayuntamiento de Santomera (<https://santomera.es/>)

Primero.- Modificar el artículo 17.1 de la convocatoria de subvenciones destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Santomera, aprobadas el 8 de mayo de 2023, en virtud de lo establecido en la adenda II al Acuerdo n.º 5 de la Comisión Bilateral celebrada el 5 de octubre de 2022, relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de "Santomera" en el municipio de Santomera, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el siguiente sentido:

Indicar que la adenda I al acuerdo n.º 5 de la Comisión Bilateral, celebrada el 5 de octubre de 2022, indica que:

"Primero. Modificar el ACUERDAN séptimo.

Se modifica el ACUERDAN séptimo del Acuerdo n.º 5 de la Comisión Bilateral, celebrada el 5 de octubre de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

"La Comunidad de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Santomera se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, salvo que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en cuyo caso se comprometen a cumplir los plazos establecidos en dicha prórroga.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.”

Segundo. Añadir un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 17 de la Comisión Bilateral, celebrada el 5 de octubre de 2022, autorizando una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.

Se añade un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 5 de la Comisión Bilateral, celebrada el 5 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

“Noveno. Prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.

Se autoriza una prórroga de los plazos establecidos en los artículos 18.2 y 19 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo n.º 5 de la Comisión Bilateral, celebrada el 5 de octubre de 2022, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de Santomera en el municipio de Santomera, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Segundo.- Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios hasta el 30 de junio de 2028 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2028.

Tercero.- Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de prestación de servicios de oficina de rehabilitación hasta el 31 de diciembre de 2026 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de la Región de Murcia al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 30 de junio de 2027.

Cuarto.- Se suprime cualquier disposición establecida en las bases referidas que contradiga o se oponga a la presente modificación.

Santomera, 6 de agosto de 2026.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.